

Santo Domingo, D. N.
04 de noviembre de 2022.

Señores,
Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana
Calle José Brea Peña Núm.14, Edificio BVRD
2do Piso, Evaristo Morales
Ciudad.-

Atención: Elianne Vilchez Abreu,
Gerente General

Referencia: Comunicación de Hecho Relevante sobre las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Viviendas en la República Dominicana I – SIVFIC-056, celebrada por medio de videoconferencia.

Distinguidos señores:

La sociedad **Administradora de Fondos de Inversión Universal, S.A. (AFI UNIVERSAL)**, sociedad administradora de fondos de inversión, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. bajo el No. 93569SD, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el No. 1-30-96368-1 y en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVAF-009, con su domicilio social en la avenida Winston Churchill No. 1099, Piso 9, Acrópolis Center & Citi Tower de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en calidad de administradora del **Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Viviendas en la República Dominicana I** (SIVFIC-056) (en lo adelante “el Fondo”), con el interés de cumplir con el espíritu de la regulación vigente y en nuestro deseo de mantener informada a esa Superintendencia del Mercado de Valores y al público en general, tenemos a bien comunicarles como hecho relevante el resultado de la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada mediante videoconferencia el día 3 de noviembre del año 2022, y en la que se concluyeron las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN

*Los aportantes del **Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Viviendas en la República Dominicana I** (en lo adelante el “Fondo”), administrado por la sociedad Administradora de Fondos de Inversión Universal, S.A., el cual está inscrito en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el número SIVFIC-056, **RENUNCIAN** al plazo de convocatoria para la presente Asamblea, de conformidad con el artículo 236*

*de la Ley No. 249-17, de Mercado de Valores y el párrafo II del artículo 197 de la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No. 31-11. En consecuencia, **APRUEBAN** en todas sus partes la Nómina de los Aportantes presentes o representados en la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del Fondo, la cual figura encabezando la presente acta y forma parte integral de la misma y **LIBRAN ACTA** de que la Asamblea se encuentra válidamente constituida y apta para deliberar y adoptar decisiones como Asamblea General Extraordinaria de Aportantes, por encontrarse presentes o representados los aportantes titulares de la totalidad de cuotas del Fondo para conformar el quórum requerido por su Reglamento Interno.*

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

*Los aportantes del **Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Viviendas en la República Dominicana I**, administrado por la sociedad Administradora de Fondos de Inversión Universal, S.A., el cual está inscrito en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el número SIVFIC-056, **APRUEBAN** la modificación al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Viviendas en la República Dominicana I (SIVFIC-056) y los demás documentos que lo respalden, esencialmente para que:*

- 1. Adecuarlo a la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 16 de julio de 2021 (R-CNMV-2021-16-MV) que modifica el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, de fecha 5 de noviembre de 2019 (R-CNMV-2019-28-MV);*
- 2. Aclarar la forma en la cual el Fondo puede participar dentro de los fideicomisos de desarrollo inmobiliario, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);*
- 3. Aumentar el Período de Adecuación del Fondo de un (1) año hasta tres (3) años a partir del inicio de la Fase Operativa, el cual podrá ser prorrogado por hasta dos (2) años por el Consejo Nacional del Mercado de Valores;*
- 4. Reducir el porcentaje mínimo del Portafolio de Inversión que debe estar invertido en Entidades Objeto de Inversión y Fideicomisos de 70% a 60%;*
- 5. Cambiar el Indicador Comparativo de Rendimiento (Benchmark), el cual actualmente se encuentra basado en la Tasa de Interés Promedio Ponderada para la Compra y Remodelación de Viviendas de la Banca Múltiple publicada por la Superintendencia de Bancos (SIB) por la Tasa de Interés Activa Promedio Ponderada Preferencial en Pesos*

Dominicanos de Préstamos Hipotecarios y/o Desarrollo de la Banca Múltiple (<https://www.bancentral.gov.do/a/d/2536-sector-monetario-y-financiero>), publicada por el Banco Central de la República Dominicana; y

6. *Incorporar mejoras de redacción e inclusión de informaciones requeridas regulatoriamente.*

*En consecuencia, se **DECIDE ANEXAR** a la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Aportantes un ejemplar original del Reglamento Interno del Fondo y demás documentos que los respaldan, con las adecuaciones antes descritas y se **AUTORIZA** la remisión de los mismos a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, para fines de no objeción, registro y el sellado correspondiente.*

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su atención, se despide,

Cordialmente,



Rafael Mejía Laureano
Administrador del Fondo